

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 1000 Ejemplares
44 Páginas

Valor CS 35.00
Córdobas

AÑO CII	Managua, Jueves 15 de Enero de 1998	No. 9
---------	-------------------------------------	-------

SUMARIO	Pág.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Acuerdo No. 35.....	353
Acuerdo No. 1.....	353
Acuerdo No. 3.....	354
Acuerdo No. 5.....	354
EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES	
Acuerdo No. 001-98.....	354
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos.- Fundación Civil Instituto de Desarrollo Empresarial Asociativo.....	355
MINISTERIO DE TURISMO	
Resolución No. 0104-520-MITUR-1997.....	360
MINISTERIO DE EDUCACION	
Derechos de Autor.....	361
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	363
CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Cédula Judicial.....	372
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios.....	373
Cancelación y Reposición de Certificados de Acciones.....	388
Guardadores Ad-Litem.....	389
Declaratorias de Herederos.....	390

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO No. 35

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto. 1 Cancelar el nombramiento del Licenciado **FRANK WHELOCK MONIN**, de Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores por su traslado al cargo de Director Administrativo de la construcción del Edificio de la Cancillería.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte efecto a partir del 1o. de Enero de 1998. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **Emilio Alvarez Montalván**, Ministro de Relaciones Exteriores.

ACUERDO No. 1

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto. 1 Cancelar el nombramiento de la Doctora **CECILE SABORIO COZE**, Directora-General Jurídica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores por su traslado a otro cargo.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte efecto a partir del 20 de Enero de 1998. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- **Emilio Alvarez Montalván**, Ministro de Relaciones Exteriores.

ACUERDO No. 3

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto. 1 Cancelar el nombramiento de la Licenciada **LUCIA CARDENAL DE SALAZAR**, Directora General de Norteamérica (Canadá, Estados Unidos de América y Estados Unidos Mexicanos) del Ministerio de Relaciones Exteriores, por su traslado a otro cargo.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Febrero de 1998. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- **Emilio Alvarez Montalván**, Ministro de Relaciones Exteriores.

ACUERDO No. 5

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto. 1 Nombrar a la Licenciada **SANDRA LEETS DE MONTENEGRO**, Directora General de Norteamérica (Canadá, Estados Unidos de América y Estados Unidos Mexicanos) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Febrero de 1998. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- **Emilio Alvarez Montalván**, Ministro de Relaciones Exteriores.

=====
**EMPRESA ADMINISTRADORA DE
AEROPUERTOS INTERNACIONALES**
=====

Reg. No. 176 - M. 143952 - Valor C\$ 45.00

ACUERDO No. 001-98

Edgar Quintana Romero, Ministro de Construcción y Transporte, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la **EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES** y en uso de sus facultades:

ACUERDA

De conformidad con el Arto. 12 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Gobierno Central, constituir

el Comité de Evaluación y Preparación de Documentación de la Licitación Pública 04-97, para los servicios del dueño del Proyecto denominado Planos Constructivos Finales, Especificaciones y demás documentos para la Licitación de la Construcción de la Segunda fase de la **AMPLIACION, REMODELACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MANAGUA**, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios de la **EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**.

- 1) **Ing. Argeo Quintanilla Vanegas**, Gerente de Proyectos, quien la preside.
- 2) **Ing. Pedro Joaquín Tórrez Solís**, Director de Operaciones.
- 3) **Lic. Pedro López Calero**, Director Financiero.
- 4) **Lic. Alejandro Gaitán Sánchez**, Director Administrativo.
- 5) **Dra. Edith Rodríguez Benavidez**, Asesor Legal Asistente, quien actuará como Secretaria.
- 6) Un delegado del Ministerio de Finanzas.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- **Ing. Edgar Quintana Romero**, Ministerio de Construcción y Transporte y Presidente de la Junta Directiva de la **EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**.

Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejado por mí, la Suscrita Notario Público abajo firmante, quien da fe de tener a la vista el documento original.- **Dra. Marlene Robieto Urbina**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua.- Sello del Notario.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 5294 - M. 021246 - Valor C\$ 360.00

**FUNDACION CIVIL INSTITUTO DE DESARROLLO
EMPRESARIAL ASOCIATIVO**

TESTIMONIO

ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y DOS (92).- ESTATUTOS DE LA FUNDACION CIVIL DENOMINADA INSTITUTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL ASOCIATIVO (I.D.E.A.S.).

En la ciudad de Managua, a las ocho de la noche del nueve de Junio de mil novecientos noventa y tres, ante mí Ramón Argeñal Vallejos, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Chinandega, y de tránsito por esta ciudad, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para el ejercicio del Notariado durante el quinquenio que vence el día cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco, comparecen los señores: Ruth Selma Herrera Montoya, Licenciada en Administración de Empresas; Pedro Vuskovic Céspedes, Economista, casado; Jeannette Chávez Gómez, Abogada, casada; Alina Herrera Montoya, Licenciada en Trabajo Social, soltera; Ana Suárez Bojorge, Licenciada en Administración de Empresas, soltera, todos mayores de edad, y de este domicilio.

Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes y de que a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento de este acto, así como de que proceden en nombre e interés propio. Expresan conjuntamente los comparecientes:

UNICO:

Que a través de la presente escritura proceden a elaborar los estatutos que habrán de regir la Fundación civil, constituida por ellos en escritura número cincuenta y dos, del cuatro de Junio del corriente año, ante los oficios notariales del Doctor René Cruz Quintanilla, y cuyo nombre es: **INSTITUTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL ASOCIATIVO (IDEAS)**, todo de acuerdo con la misma Ley de la materia, es decir la Ley Número Ciento cuarenta y siete del seis de Abril de mil novecientos noventa y dos. Que dichos Estatutos se contienen en el siguiente articulado:

CAPITULO I:

CONSTITUCION, DENOMINACION, DURACION:

Arto. 1: Se constituye la Fundación Civil de Servicio Público, no gubernamental y sin fines de lucro denominada **INSTITUTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL ASOCIATIVO**, la cual también podrá ser denominada por sus siglas **I.D.E.A.S.**

La misma se regirá por el presente Estatuto, y la Ley Número Ciento cuarenta y siete, para la concesión de la personalidad jurídica, del seis de Abril de mil novecientos noventa y dos.

Arto. 2: La Fundación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, pero podrá establecer filiales en cualquier otro lugar del territorio nacional y aún fuera de él si lo estimare conveniente.

Su duración será por tiempo indefinido.

CAPITULO II:

OBJETIVOS Y MEDIOS:

Arto. 3: La Fundación tendrá por objetivo:

a) Impulsar como fundación civil y sin fines de lucro, el desarrollo de las empresas y grupos empresariales con participación de los trabajadores y otras formas asociativas.

b) Promover formas de autogestión y asociativas de gestión empresarial, especialmente en el sector con participación de los trabajadores.

c) Promover la participación de los trabajadores en la dirección de las empresas.

d) Impulsar el desarrollo y adaptación tecnológica en el sector de las empresas ya mencionadas.

Arto. 4: Para el logro de estos objetivos, la Fundación se podrá valer de los siguientes medios:

a) Desarrollar y promover la investigación económica jurídica y social.

b) Asesorar y brindar asistencia técnica.

c) Impulsar la capacitación.

d) Difundir los avances, problemas y logros del sector.

e) Búsqueda y canalización de recursos financieros al sector, para el cumplimiento de los objetivos.

f) Intercambio de experiencias con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, interesadas en apoyar los fines y objetivos de la fundación.

CAPITULO III:

DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION:

Arto. 5: Para ser miembro de la Fundación se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser profesional graduado en cualquier disciplina y tener experiencia en investigación y asesoría, o bien ser una persona con una vasta experiencia en algún campo de las disciplinas profesionales.

b) Presentar carta de admisión al Consejo de Administración, la que deberá resolver a los quince días posteriores a la solicitud presentada.

c) Ser mayor de veintiún años.

d) No tener actividades o intereses en conflicto con la Fundación.

e) Tener vigentes sus derechos ciudadanos.

Arto. 6: Son deberes de los miembros de la Fundación:

a) Participar activamente en todas las actividades de la Fundación.

b) Conocer y cumplir las disposiciones de la Ley, del presente Estatuto y el Reglamento interno.

c) Acatar las resoluciones y disposiciones tomadas por el Consejo de Administración y la Asamblea General.

d) Asistir a las Asambleas.

e) Cumplir con los compromisos económicos contraídos con la Fundación.

f) Desempeñar fielmente los cargos a los que fuere electo.

g) Informar al Consejo de Administración o a la Asamblea las irregularidades que ocurren en la Fundación.

Arto. 7: Son derechos de los miembros de la Fundación:

a) Participar personalmente en las Asambleas y en las gestiones dentro de la Fundación.

b) Elegir y ser electos, no obligado a desempeñar cargos en contra de su voluntad.

c) Fiscalizar la gestión económica de la Fundación.

d) Hacer uso de los servicios que pueda prestar la Fundación.

e) Solicitar a la Junta de Administración convocatorias para celebrar Asambleas, con el 20% de los asociados activos con pleno goce de sus derechos.

f) Tener voz y voto en las resoluciones a tomar.

Arto. 8: La condición de miembro de la Fundación se pierde por:

- a) Renuncia.
- b) Expulsión.
- c) Fallecimiento.
- d) Pérdida de la capacidad civil.

Arto. 9: El miembro que desee retirarse, deberá presentar por escrito la solicitud al Consejo de Administración, debiendo ésta resolver a los treinta días de presentada la solicitud.

Arto. 10: El Consejo de Administración a iniciativa propia o a solicitud de la Asamblea, podrá decretar la expulsión de uno de sus miembros en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a los estatutos y reglamento interno.
- b) Por suministrar a la Fundación datos falsos.
- c) Por actuar en contra de los principios e intereses, fines y propósitos de la Fundación.
- d) Por provocar escándalos, riñas entre los miembros.

Arto. 11: El miembro sujeto a expulsión, deberá ser notificado y podrá apelar y defenderse en Asamblea ordinaria, la cual a través del Consejo de Administración resolverá a los treinta días después de interpuesta la apelación.

CAPITULO IV:

DEL GOBIERNO:

Arto. 12: La dirección, administración y control de la Fundación estará a cargo de:

- a) Asamblea de miembros.
- b) Consejo de Administración.
- c) Servicios administrativos.

Arto. 13: La Asamblea General de los miembros, legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Fundación, siempre que los acuerdos se tomen de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos y con las disposiciones legales.

Arto. 14: Son facultades de la Asamblea General, conocer y resolver sobre:

- a) Modificaciones de Estatutos.

- b) Disolución de la Fundación.
- c) Expulsión de miembros o miembro
- d) Aprobación de proyectos, créditos y financiamiento que se estime conveniente.
- e) Remoción de miembros directivos.
- f) Conocer informes de los órganos directivos y administrativos.
- g) Decidir las formaciones de filiales en el resto del país o fuera del mismo.

Arto. 15: Las Asambleas de la Fundación se realizarán ordinariamente los días cinco de cada mes, dando inicio a las diez de la mañana.

Arto. 16: Las sesiones de Asamblea General serán convocadas en su orden por el Presidente a través del Secretario con cuatro días de anticipación.

Arto. 17: Para resolver sobre las facultades que le confiere el Arto. 14 y demás, la Asamblea General tomará sus decisiones en base a la votación del cincuenta por ciento más uno, de sus miembros activos participantes.

Arto. 18: Las Asambleas serán dirigidas por el Presidente del Consejo de Administración y el Secretario plasmará en el libro de Actas las resoluciones tomadas.

Arto. 19: Las Asambleas ordinarias funcionarán sólo si se reúne el quórum suficiente, que se constituirá con la mitad más uno de los miembros.

Arto. 20: Toda votación será secreta salvo que la Asamblea apruebe otros medios, no se admitirá voto por poder.

Arto. 21: El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo de la Fundación, estará integrado por tres miembros.

El Presidente será sustituido por el Secretario en caso de ausencias.

El Consejo de Administración será elegido entre los miembros de la Fundación y sus funciones serán por tres años a partir de su elección.

Arto. 22: Para los integrantes del Consejo de Administración se designarán los siguientes cargos: Presidente, Secretario y Tesorero.

Arto. 23: El Consejo de Administración sesionará ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando el caso lo amerite. Los dos tercios de sus miembros constituirán quórum y sus decisiones serán por mayoría de votos.

Arto. 24: Las resoluciones del Consejo de Administración debe-

rán quedar asentadas en el Libro de Actas por el Presidente y el Secretario.

Arto. 25: El Consejo de Administración ejercerá las siguientes funciones:

a) Vigilar la buena marcha de la Fundación, cumpliendo y haciendo que se cumplan los acuerdos de la Asamblea, lo mismo que los estatutos y reglamentos internos de la Fundación y la Ley vigente.

b) Nombrar al responsable de los servicios administrativos y señalar sus funciones por escrito.

c) Elaborar el ante proyecto de reglamento interno conforme los estatutos y la Ley vigente.

d) Autorizar adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles cuyo valor sea de cinco mil córdobas o más y los gastos administrativos.

e) Gestionar financiamiento económico y material, para la ejecución de los proyectos y el cumplimiento de los objetivos.

f) Velar que los servicios administrativos presenten los siguientes informes:

1) Estados Financieros.

2) Informe de los proyectos.

3) Control del presupuesto de ingresos y egresos.

4) Elaboración de informes a organismos cooperantes.

Arto. 26: Son atribuciones del Presidente:

a) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Asamblea General de la Fundación.

b) Convocar a las asambleas y reuniones del Consejo de Administración a través del Secretario.

c) Presidir los actos oficiales y tener la representación legal de la misma.

d) Autorizar en conjunto con el Tesorero las inversiones de fondos aprobados por el Consejo de Administración y poner el visto bueno a los balances una autorizados.

e) Abrir con el Tesorero las cuentas bancarias en la Institución autorizada por el Consejo de Administración, firmar, endosar y cancelar cheques, pagarés y otros documentos relacionados con la actividad económica de la Fundación.

Arto. 27 El Secretario de la Fundación tendrá las siguientes atribuciones:

a) Llevar el libro de actas de las asambleas y sesiones de la Fundación, firmar las convocatorias a las asambleas y reuniones.

b) Llevar registro completo de todos los miembros de la Fundación.

c) Recibir las solicitudes de ingreso y custodiar el sello, el libro de actas y el expediente de los miembros.

d) Preparar los informes de actividades junto con el Presidente.

Arto. 28: El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones:

a) Controlar el movimiento de fondos y tener bajo su custodia los títulos de la Fundación, los fondos sociales que serán depositados a nombre de la Fundación en cuenta corriente. El Retiro de fondos se hará por documentos suscritos y firmados por el Presidente y el Tesorero.

b) Firmar los desembolsos de fondos y otros documentos con los fines de la Fundación.

c) Presentar informes de los ingresos y egresos en la Asamblea y reuniones del Consejo de Administración.

Arto. 29: Tanto los miembros directivos como los responsables administrativos no podrán ser parientes entre sí.

Arto. 30: El Tesorero sustituirá en ausencia del Presidente y del Secretario a los miembros directivos.

Arto. 31: El Consejo de Administración nombrará al responsable de servicios administrativos y le indicará de manera clara y precisa por escrito sus responsabilidades.

Arto. 32: El responsable del servicio administrativo tendrá las siguientes funciones:

a) Organizar y dirigir la administración de la Fundación de acuerdo a las normas establecidas por el Consejo de Administración.

b) Velar porque los libros de Contabilidad sean llevados al día y correctamente de lo que será responsable directo.

c) Controlar sumas adeudadas a la Fundación y hacer los pagos que correspondan con el visto bueno del Presidente y el Tesorero.

d) Informar mensualmente al Consejo de Administración el estado económico de la Fundación en la forma establecida.

Arto. 33: El responsable administrativo al igual que los demás miembros y empleados que forman parte de la Fundación no podrá valerse de las operaciones de la Fundación para obtener lucro alguno, y no podrán dedicarse a actividades que hagan competencia a la Fundación.

CAPITULO V:**REGIMEN ECONOMICO:**

Arto. 34: La gestión directa con personas y organismos que quieran dar apoyo a la Fundación será responsabilidad del Consejo de Administración para establecer convenios de ayuda económica y material para lograr los objetivos y fines propuestos por la Fundación, en favor de las empresas ya señaladas.

Arto. 35: Los fondos económicos y aportes materiales de personas y organismos que apoyan directamente a la Fundación serán invertidos en proyectos de capacitación, intercambio, asesoría y apoyo a las empresas con participación de los trabajadores y otras formas asociativas.

Arto. 36: El Consejo de Administración autorizará la creación de Fondo especial para atender los costos que permitan alcanzar la realización de sus fines.

Arto. 37: Todos los fondos de la Fundación al desembolsarse se hará por medio de documentos, y además debe de estar de conformidad con las obligaciones de estos Estatutos y demás Reglamentos que establezca la Fundación.

Arto. 38: La gestión económica y social de la Fundación estará comprendida desde el primero de Enero hasta el treintuno de Diciembre de cada año.

CAPITULO VI:**DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION:**

Arto. 39: La Fundación decretará su disolución por las siguientes causas:

- a) Por la voluntad del cincuenta y uno por ciento de sus miembros, reunidos en sesión ordinaria.
- b) Por falta de recursos económicos y materiales para la ejecución de proyectos.
- c) Por la cancelación de la autorización para funcionar de acuerdo a las normas establecidas por la legislación.

Arto. 40: El texto íntegro del acuerdo de disolución con sus considerandos formarán parte del acta de la sesión que tomó dicha disposición.

Arto. 41: Disuelta la Fundación sólo conservará su denominación para los efectos de su liquidación. Todos los documentos emana-

dos de ella deben expresar que se haya en ese estado.

Arto. 42: Los bienes que posea la Fundación al momento de su liquidación pasarán a manos de fundaciones con objetivos similares o parecidos según decisión de la Asamblea General.

CAPITULO VII:**DISPOSICIONES FINALES:**

Arto. 43: Se establece la responsabilidad solidaria para los miembros de la Fundación y del Consejo de Administración emanadas de los acuerdos y actuaciones de dichos órganos.

Arto. 44: Para liberarse de esta responsabilidad es necesario que los miembros de los diferentes órganos hagan constar en actas sus votos negativos al acuerdo o actuación.

Arto. 45: Se crearán estímulos para aquellos miembros destacados y personas ajenas a la fundación, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se destaquen por el apoyo a la Fundación, para ello se creará una comisión especial.

Arto. 46: La Fundación en Asamblea General reglamentará el presente Estatuto.

Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de la necesidad de presentar el testimonio que libre de esta escritura ante los organismos competentes del Ministerio de Gobernación para su debida aprobación. Y leída que fue la presente acta de forma íntegra por mí el Notario a los comparecientes, éstos la encuentran conforme, aprueban en cada una de sus partes sin introducir ninguna alteración, ratifican y firman junto conmigo el Notario que doy fe de lo aquí relacionado.- (f) R. My.- (f) P. Vuscy C.- (f) Jeannette Chávez G.- (f) A. Herrera M.- (f) A. Suárez B.- (f) R. Argeñal V., Notario.

Pasó ante mí del reverso del folio noventidós al reverso del folio noventiséis de mi Protocolo Número Once que llevo en el corriente año. Y a solicitud de los señores Ruth Selma Herrera Montoya, Pedro Vuskovic Céspedes, Jeannette Chávez Gómez, Alina Herrera Montoya y Ana Suárez Bojorge, libro esta primera copia en dos pliegos de papel sellado de ley, que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Chinandega, a las diez de la mañana del día dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Ramón Argeñal Vallejos, Notario Público.

Presentado por la señora Martha Bravo, a las once y cincuenta minutos de la mañana, del día quince de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados.- **Sub-Comandante Lissette Tórres Morales**, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones, Ministerio de Gobernación.

MINISTERIO DE TURISMO

Reg. No. 10. 791 - M. 104193 - Valor C\$ 112.50

RESOLUCION No. 0104-520-MITUR-1997

CERTIFICACION

Francisco José Olivas Zúniga, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua y Secretario General del Ministerio de Turismo, Certifica la Resolución No. 0104-520-MITUR-1997 del veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, que literalmente dice:

Resolución No. 0104-520-MITUR-1997.- MINISTERIO DE TURISMO.- Managua, veinte y cuatro de Noviembre de mil-novecientos noventa y siete.- Las diez de la mañana.

VISTOS

La solicitud presentada a este Despacho por la firma «**LOMAS DE GUADALUPE Y COMPAÑIA LIMITADA**», para que se le apruebe una inversión aproximada de **Un Millón Cien Mil Cuatrocientos Siete Dólares de los Estados Unidos de América (US 1,100.407.00)**, destinada a la construcción, equipamiento y puesta

en funcionamiento del **HOTEL LOMAS DE GUADALUPE**, que estará constituido por un edificio de tres plantas, cuyo objetivo principal será el de brindar servicio de alojamiento de primera categoría, bar-restaurante, centro de reuniones, Mini Spa, Cancha de Tennis, Servicios Secretariales y de apoyo tecnológico a turistas nacionales y extranjeros y que estará ubicado en la parte noroeste de la ciudad de Matagalpa, a cinco minutos del centro de dicha ciudad, a 150 minutos mts. sobre el nivel inferior de la ciudad.

CONSIDERANDO

La ejecución y puesta en operación de dicho proyecto vendrá a dotar a la ciudad de Matagalpa de un establecimiento de alojamiento de primera categoría y de nuevas y mejores capacidades para la realización de seminarios, congresos y exposiciones;

Los inversionistas tienen la capacidad financiera necesaria para la ejecución del proyecto, ya que se ejecutará con fondos propios de la Sociedad creada para tal efecto.

Hotel Lomas de Guadalupe será el primer establecimiento con categoría de cinco estrellas, que funcionará en toda la zona norte del país.

Los inversionistas iniciaron la ejecución en el mes de Octubre del presente año y han programado el inicio de operaciones del mismo en Agosto de 1998.

Los inversionistas han invertido a la fecha la cantidad de US \$ 51,000.00, en los que se incluyen movimientos de tierra y fundaciones;

Actualmente visitan la ciudad de Matagalpa, y demandan servicio de alojamiento, cerca de 2000 visitantes por semana, existiendo solamente una capacidad instalada para atender a 720 personas en alojamientos que no prestan las condiciones óptimas demandadas;

El proyecto generará en su etapa de construcción 60 temporales y en su etapa de operación 50 empleos permanentes;

Que la firma solicitante acompañó los documentos exigidos por la Ley en esta clase de solicitud y además expuso todos los pormenores y detalles del proyecto que pretende desarrollar.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 2 del Decreto 520 del 5 de Agosto de 1960 y sus reformas, Decreto No. 982 del 23 de

Febrero de 1982 y Decreto 1-93 del 9 de Enero de 1993.

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba la inversión aproximada de **Un Millón Cien Mil Cuatrocientos Siete Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,100.407.00)**, destinada a la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento del **HOTEL LOMAS DE GUADALUPE**, a que se ha hecho referencia en el Vistos de esta Resolución.

SEGUNDO: La anterior aprobación es sin perjuicio de que la firma interesada obtenga la correspondiente autorización o permiso de construcción para dicho proyecto, debiendo cumplir con los Reglamentos y condiciones especificadas por las autoridades correspondientes.

TERCERO: La firma **LOMAS DE GUADALUPE Y COMPAÑIA LIMITADA**, tiene un plazo de doce meses para concluir con los trabajos de construcción proyectados, caso contrario, se tendrá por renunciados los beneficios que se deriven de esta Resolución.

CUARTO: Notifíquese a la firma «**LOMAS DE GUADALUPE Y COMPAÑIA LIMITADA**», la presente Resolución para los fines de su aceptación por escrito y una vez aceptada, publíquese por cuenta del interesado en «La Gaceta, Diario Oficial.- (f) **Pedro Joaquín Chamorro B.**, Ministro de Turismo.- Ante Mí: **Francisco J. Olivas Zúniga.**, Secretario General».

Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada y a solicitud de parte interesada, se extiende la presente Certificación compuesta de tres hojas útiles a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Francisco José Olivas Zúniga**, Secretario General.

MINISTERIO DE EDUCACION

DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 8688 - M.14608 - Valor C\$ 72.00

La Señora **LIANA DEL SOCORRO LACAYO**, mayor de edad,

soltera, Abogado y Notario Público y de este domicilio comparece personalmente ante esta oficina en nombre y representación del **PROYECTO DE COOPERACION ALEMANA, MIPRES MEDE GTZ**, para lo cual acompañó Poder Especial de Representación, otorgado mediante Escritura Pública No. Diecisiete del ocho de Agosto del corriente año, ante los oficios Notariales del Dr. Julio César Bendaña Jarquín, presentando a este Despacho solicitud de Registro de Propiedad Intelectual de un Programa de Computación «**SOFTWARE**», denominado:

«INDICE DE LEYES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA»

Este Programa está contenido en un diskett de computadora y en éste se graban, actualizan y procesan los datos necesarios asociados, es decir la información de las publicaciones de las leyes, decretos y otros, que se publican en La Gaceta, Diario Oficial, todos los datos son recopilados, analizados, clasificados y posteriormente grabados en él, dicho programa tiene una recopilación de las leyes de Nicaragua desde el año 1949 hasta la fecha, debiéndose actualizar cada seis meses, de forma que deberá mantenerse al día, además consta de un **MANUAL DE OPERACION** para un mejor uso del mismo.

El Programa pasará a ser propiedad del Estado de Nicaragua en el Ministerio de Economía y Desarrollo MEDE, una vez finalizado el convenio entre Nicaragua y la República Federal de Alemania.

Datos Generales de la solicitud:

NOMBRE DEL PROGRAMA A INSCRIBIR:
«INDICE DE LEYES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA»

AUTORES:
LIANA DEL SOCORRO LACAYO - ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO-COMPILADORA DE LA INFORMACION.

JOSE MARIA GONZALEZ - PROGRAMADOR.

PROPIETARIO DEL PROGRAMA:
PROYECTO MEDE MIPRES GTZ.

Quien se crea con derechos opóngase en el término legal.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y siete.- **Dr. Mario Augusto Ruíz Castillo**, Asesor Legal MED.

3-3

Reg. No. 8850 - M. 034788 - Valor C\$ 72.00

El señor Luis Alonso Lopez Azmitia, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en su carácter de Apoderado suficiente de **ADVANCED TOTAL MARKETTING SYSTEM INC**; ha presentado ante este Despacho la solicitud de los Derechos de Autor y Registro del siguiente comercial de Televisión titulado:

**«JABON XTRA MARAVILLA, BUSQUE
USTED LOS USOS»**

El cual se trata de que una persona animadamente, presenta al público baldecitos plásticos como un regalo de jabón xtra, el que se obtiene al cambiar 12 envolturas de dicho jabón, el comercial muestra algunos usos que se le pueden dar a los baldecitos, la duración es de cuarenta segundos.

Quien se crea con derechos, opóngase en el término legal.

Managua, a los tres días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y siete. **Dr. Mario Augusto Ruiz Castillo**, Asesor Legal.

3-3

Reg. No. 8851 - M. 034787 - Valor C\$ 72.00

El señor **LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA**, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en carácter de Apoderado suficiente de **ADVANCED TOTAL MARKETTING SYSTEMS INC.**, ha presentado a este Despacho solicitud de Derechos de Autor y registro del siguiente comercial de Televisión titulado:

«SALSITA NATURAS LA AUTENTICA»

Dicho comercial mediante escenas sugestivas de vegetales frescos,

salsita de tomates servida sobre alimentos mostrando la espesura del mismo donde se destacan algunas características y las variedades existentes del producto, acompañando la escena, música suave, al final se destaca la frase **LA AUTENTICA SALSITA DE TOMATE**, su duración es de treinta segundos.

Quien se crea con derechos, opóngase en el término legal.

Managua, a los tres días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y siete. - **Dr. Mario Augusto Ruiz Castillo**, Asesor Legal. -

3-3

Reg. No. 9304 - M. 113910 - Valor C\$ 72.00

La Señora **AURORA SANCHEZ NADAL**, mayor de edad, casada, Periodista, de origen español, nacionalizada nicaragüense y de este domicilio, se presentó ante esta oficina a solicitar Registro de Derecho de Autor para un proyecto de programa televisivo titulado:

«EXPEDIENTE ABIERTO»

En este programa se expondrán casos judiciales filmados de la vida real y contará con la participación en vivo de especialistas en el tema, tendrá una duración de media hora dividido en segmentos: reportajes, debates, línea directa con el televidente y un espacio informativo en el cual se ofrecerá a la teleaudiencia los conceptos más elementos sobre el que hacer jurídico nacional.

Quien se crea con derechos, opóngase en el término legal.

Managua, dieciséis del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y siete. - **Dr. Mario Augusto Ruiz Castillo**, Asesor Legal.

3-3

Reg. No. 9305 - M. 113912 - Valor C\$72.00

La señora: **AURORA SANCHEZ NADAL**, mayor de edad, casada, Periodista, de origen español, nacioanalizada nicaragüense, y de este domicilio, se presentó ante esta oficina a solicitar Registro de Derecho de Autor para un programa televisivo titulado:

«LOS CACHORRITOS TV»

Este programa será transmitido en vivo y además contará con reportajes pregrabados, dirigidos para la teleaudiencia infantil nicaragüense, en él se abordarán temas sobre la conservación y cuidado del medio ambiente, rescates morales, cívicos en pro de la paz entre los seres humanos, a la vez participarán en éste, reconocidos especialistas de diferentes profesiones, quienes responderán a todas las inquietudes planteadas por los niños; tendrá una duración de treinta minutos divididos en segmentos: entretenimientos, pasatiempos, cuentos, espacios educativos, concursos, correspondencia que abrirá canal de comunicación entre los niños nicas con el resto niños de países centroamericanos y una línea directa con el televidente.

Quien se crea con derechos, opóngase en el término legal.

Managua, a los dieciséis días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y siete.- **Dr. Mario Augusto Ruiz Castillo**, Asesor Legal.

3-3

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 6250 - M. 009721 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Arthur Guinness Son & Co. (Dublin) Ltd., Irlanda, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

GUINNESS

Clase (32)
Presentada: 16-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6252 - M. 009730 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Pfizer Products Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ASPAVOR

Clase (5)
Presentada: 16-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6253 - M. 009731 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PUNTO ROJO S.A.,
Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CARIZ

Clase (3)
Presentada: 16-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6255 - M. 010342 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SANOFI, France-
sa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ETRENOL

Clase (5)
Presentada: 16-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6254 - M. 010553 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PUNTO ROJO S.A.,
Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SENTIDO (SENSE)

Clase (3)
Presentada: 16-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6256 - M. 010540 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SANOFI, Francesa,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ZOBENOL

Clase (5)
Presentada: 16-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6257 - M. 010551 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SILICON GRAPHICS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«OCTANE»

Clase (9)
Presentada: 16-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6267 - M. 010389 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Pfizer Products Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TROVADYN

Clase (5)
Presentada: 29-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6268 - M. 010390 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Pfizer Products Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FORTRESS

Clase (5)
Presentada: 29-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6279 - M. 009726 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, JOSEPHINE'S INTERNATIONAL LIMITED, INC., Panameña, solicita Registro Marca de Servicio:

ELITE

Clase (41)
Presentada: 10-06-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6280 - M. 009725 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, JOSEPHINE'S INTERNATIONAL LIMITED, INC., Panameña, solicita Registro Marca de Servicio:

ELITE

Clase (42)

Presentada: 10-06-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6390 - M. 009554 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Viacom International Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

RUGRATS

Clase (41)

Presentada: 02-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 01-07-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6391 - M. 009556 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, FORMICA TECHNOLOGY INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LIGNA

Clase (20)

Presentada: 12-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6392 - M. 009559 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, GORDON & RENA MERCHANT PTY LTD., Australia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SURF TIME

Clase (14)

Presentada: 12-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6393 - M. 009562 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Hoechst Roussel Vet GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FENOMAX L.A.

Clase (5)
Presentada: 12-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6408 - M. 009552 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AMERICAN CYANAMID COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ELITE

Clase (5)
Presentada: 29-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6407 - M. 009551 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AMERICAN CYANAMID COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

CYNERGIA

Clase (35)
Presentada: 29-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6409 - M. 009575 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AMERICAN CYANAMID COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

STOPPER

Clase (5)
Presentada: 29-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6410 - M. 009576 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

EFIQUE

Clase (5)

Presentada: 29-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6411 - M. 009577 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TOTELLE

Clase (5)

Presentada: 29-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6412 - M. 009578 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TRIESE

Clase (5)

Presentada: 29-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6413 - M. 009579 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, BACARDI & COMPANY LIMITED, de la Mancomunidad de las Bahamas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

HAVANA CLUB

Clase (33)

Presentada: 29-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6416 - M. 009583 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Chevron U.S.A. Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«ISODEWAXING»

Clase (4)
Presentada: 29-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6418 - M. 009587 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MERCK & CO., Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

STOCRIN

Clase (5)
Presentada: 29-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6417 - M. 009586 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Hospitality & Leisure Management Company, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

GRAND OLE OPRY

Clase (41)
Presentada: 29-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6419 - M. 009588 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, OMNIPOINT CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

«OMNIPOINT»

Clase (38)
Presentada: 29-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6420 - M. 009590 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ELI LILLY AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MAXIBAN

Clase (5)

Presentada: 10-06-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 01-07-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6401 - M. 009568 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SOCIETE DE CONSEILS DE RECHERCHES ET D'APPLICATIONS SCIENTIFIQUES (S.C.R.A.S.), de Francia, solicita Registro Marca de Servicio:

ALCYAK

Clase (35)

Presentada: 12-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-Junio-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6400 - M. 009567 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SOCIETE DE CONSEILS DE RECHERCHES ET D'APPLICATIONS SCIENTIFIQUES (S.C.R.A.S.), de Francia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ALCYAK

Clase (05)

Presentada: 12-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-Junio-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6405 - M. 009548 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PUNTO ROJO S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OLER (SMELL)

Clase (3)

Presentada: 16-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6396 - M. 009563 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, SAME DEUTZ-FAHR S.p.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DEUTZ-FAHR

Clase (12)
Presentada: 12-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6398 - M. 009565 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SCHERING-PLOUGH LTD., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

QUADRAKINE

Clase (05)
Presentada: 12-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-Junio-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6397 - M. 009564 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, SAME DEUTZ-FAHR S.p.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DEUTZ-FAHR

Clase (7)
Presentada: 12-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-06-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6399 - M. 009566 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SOCIETE DE CONSEILS DE RECHERCHES ET D'APPLICATIONS SCIENTIFIQUES (S.C.R.A.S.), de Francia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ALCYAK

Clase (03)
Presentada: 12-05-97
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-Junio-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6389 - M. 009553 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Viacom International Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

RUGRATS

Clase (28)

Presentada: 02-05-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 01-07-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Reg. No. 9374 - Ref. 023454 - Valor C\$ 135.00

CEDULA JUDICIAL

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Distrito por vía de Notificación y por medio de la presente Cédula a Ud. **JUAN LEZAMA OCAMPO, MARTHA CHÁVEZ, ALVARO MONCADA, JOSÉ DÁVILA**, hágole saber: que en el Juicio Reivindicatorio Sumario con Nulidad de Título y otro, radicado en este Juzgado por demanda de **INVERSIONES ARIES, S.A.**, para que tenga conocimiento se ha dictado autos que dice: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO: Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis las nueve de la mañana.-

Téngase al Doctor **Orlando José Muñoz Moreira**, como Apoderado General Judicial de **INVERSIONES ARIES, SOCIEDAD ANONIMA**, y désele la intervención que en Derecho corresponde, de la Demanda que con acción de Nulidad de Títulos y Cancelación de Asientos Registrales, de conformidad con la Ley 209, que en la Vía Sumaria ha promovido **INVERSIONES ARIES, SOCIEDAD ANONIMA**, por medio de su Representante Legal se cita, emplaza y córrase traslado a los señores **JUAN LEZAMA OCAMPO, MARTHA CHAVEZ, JORGE LEON MONTES, ALVARO MONCADA SANCHEZ, JOSE ANGEL DAVILA URBINA, NORMA LOPEZ GARCIA, ZUDY DEL CARMEN ZUNIGA DE TORUÑO, ANDREA BALDANWEG, JULISSA BALZAN SUAREZ y JULIO CESAR QUINTERO GOMEZ**, para que en término de tres días estén en Derecho. Conforme a lo solicitado y de previo inscribase esta Demanda al margen de las propiedades inscritas así: **A) Número 112.708, Tomo 1814, Folios 7 al 9, Asiento 1ro. y 2do.- B) Número 115.755, Tomo 1846, Folios 37/8, Asiento 1ro.- C) Número 117.978, Tomo 1868, Folios 37/8, Asiento 1ro.**, todo en la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. En consecuencia librese Mandato con Certificación de esta Demanda incluyendo este Auto al Registrador de la Propiedad Inmueble para los fines solicitados.- Póngase en conocimiento de los demandados los documentos que se acompañan con esta Demanda y que forman los folios nueve y diez.- Notifíquese.- (f) O. Medrano, Juez.- S. Zúñiga, Srio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE DISTRITO.- Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Las doce meridiano.- A como lo pide la parte Actora y por ser de Mero Derecho, Repóngase el expediente Número: 1895-96 del Juicio de Nulidad y otros, compuesto de dieciocho folios útiles y prosigase con la tramitación del presente Juicio.- Notifíquese.- (f) O. Medrano, Juez.- S. Zúñiga, Srio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE DISTRITO.- Managua, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Las doce y diez minutos de la tarde.- De conformidad con la Ley 209, désele la debida Intervención al señor Procurador de la Propiedad.- Habiéndose ampliado la Demanda de Nulidad de Títulos y Cancelación de Asiento Registral de conformidad con la Ley 209 que en la Vía Sumaria ha promovido **INVERSIONES ARIES, SOCIEDAD ANONIMA**, por medio de su Representante Legal, se emplaza y se corre traslado a la señora **CARMEN VALLE RIVAS**, para que en término de tres días comparezca ante esta Autoridad a estar en Derecho.- Notifíquese.- (f) M. Mendoza, Juez.- A. Bermúdez, Srio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE DISTRITO.- Managua, dos de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Las ocho y cuarenta minutos de la mañana.- Conforme Instrumento Público acompañado, Téngase al Doctor **RODRIGO BENITO CASCO**, como Procurador Auxiliar de la Propiedad.- Désele la Intervención de Ley.- Notifíquese.- (f) M. Mendoza, Juez.- A. Bermúdez, Srio.

3-3

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 8863 - Valor C\$ 122627 - Valor C\$ 72.00

MARIA DEL SOCORRO ESCORCIA CHEVEZ, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana ubicada en el Reparto Camilo Ortega, de esta ciudad. Lindantes: NORTE: Calle de por medio Silvia Ramírez Martínez; SUR: Aníbal González Ramírez; ESTE: Abilio Armas y OESTE: Calle de por medio Clarisa Romero.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria. 3-2

Reg. No. 8864 - M. 985388 - Valor C\$ 75.00

ROSA MARIA MORALES PEREZ DE MORAZAN, solicita Título Supletorio de un predio urbano, casa y solar ubicado en la ciudad Puerto de Corinto, del Cine Corinto media cuadra al Sur. Lindantes: NORTE: Haydée García Cerda; SUR: Leonidas Dubón; OESTE: Calle enmedio, Trinidad Dávila; ESTE: Agustín Tijerino y Mercedes Guardado.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria. 3-2

Reg. No. 8873 - M. 114032 - Valor C\$ 72.00

ANA JULIA GARCIA, solicita Supletorio urbano, Linda: NORTE: Cauce; SUR: Escuela Carlos Carlos Canales; ESTE: Esmeralda Amador; OESTE: Mayra Alvarez.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Granada, veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Martha Solano, Sria. 3-2

Reg. No. 8874 - M. 099808 - Valor C\$ 72.00

MERY FLORES CASTILLO, solicita Supletorio Urbano, Linda: NORTE: Calle; SUR: Juan González; ESTE: Rosa Ruiz; OESTE: Enrique Reyes.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Granada, diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Martha Solano, Secretaria. 3-2

Reg. No. 8885 - M. 967653 - Valor C\$ 75.00

ROSA MELIA MONTANO MORALES, solicita Título Supletorio predio urbanizado ubicado Reparto Curtiembre, Lindantes: NORTE: Victoria Landero y Juan Cardoza; SUR: Prudencio Sánchez; NOR-OESTE: Carretera de Los Millonarios enmedio, Rafaela Figueroa, Emma de Bermúdez, Petrona Ortega y Rigo Ordóñez; NOR-ESTE: Calle de por medio, Victoria Landero y SUR-ESTE: Prudencio Sánchez y Juan Cardoza.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, diez

Febrero mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Martínez, Sria.

3-2

Reg. No. 8935 - M. 999563 - Valor C\$ 72.00

PEDRO ALVARADO SANCHEZ, solicita Título Supletorio predio rústico San José de Cusmapa, treinta manzanas, NORTE: Familia Vásquez Espinoza, Juan Alvarado Sánchez y Leonardo Alvarado Sánchez; SUR: Vicente Carazo Centeno y Gabriel Pérez Aldana; ORIENTE: Antonio Tercero Zúniga; OCCIDENTE: Dionisio López Rodríguez.

Juzgado Local San José de Cusmapa, 3 de Octubre de 1997.- Wilfredo Joya, Srio. Juzgado Local de San José de Cusmapa.

3-2

Reg. No. 8937 - M. 114097 - Valor C\$ 72.00

ARIEL JOSE HERNANDEZ GUADAMUZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Departamento de Carazo, ciudad de Diriamba, con los siguientes linderos: NORTE: Lester Pérez; mide diez punto diez metros cuadrados (10.10 m²); SUR: Entrada Privada y casa de habitación de Juan Acevedo López, mide diez punto diez metros cuadrados (10.10 m²); ESTE: Calle Comunitaria, mide nueve punto cuarentiocho metros cuadrados (9.48 m²); y OESTE: Calle Pública, que mide nueve punto sesenta metros cuadrados (9.60 m²) área total de noventa y seis punto veinticuatro mts² cuadrados (96.24 m²).

Opónganse.

Diriamba, nueve de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-

Lic. José del Carmen Cortéz D., Juez Local Civil. Diriamba.

3-2

Reg. No. 8938 - M. 114079 - Valor C\$ 72.00

LASTENIA NICARAGUA GALAN DE CARBALLO, solicita Título Supletorio de finca urbana sita en Catarina, con un área de 728.28 metros cuadrados y linderos: NORTE: Carretera Dirioma enmedio; SUR: Justina Potosmé, Dora Blas y Guadalupe Pavón; ESTE: Casta Latino y OESTE: Bayardo Latino.

Sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- E. Giovanni Galán S., Secretario.

3-2

Reg. No. 8939 - M. 114066 - Valor C\$ 72.00

DOMENICO FRANCISCO PANTOJA LEDEZMA, solicita Título Supletorio de predio urbano en Corinto, en el Barrio Gonzalo Brenes. Límites: NORTE: Seguro Social 8.75m; SUR: Calle de por medio, Ofelia Navarrete 8.68 m; ESTE: Fauto Monjarrez 23.29m, OESTE: Pablo Soto 23.39 m.

Opóngase.

Corinto, Octubre nueve de mil novecientos noventa y siete.- Elena Gaitán G., Sria.

3-2

Reg. No. 9027 - M. 099892 - Valor C\$ 72.00

El señor **KINGSLEY CAMPBELL DOWNS**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en el lugar conocido como el Bluff, del Municipio de Corn Island, y mide aproximadamente un acre (treinta y tres yardas de ancho por ciento tres yardas de fondo y linda: NORTE: Jorge Morgan; SUR: Andrés O'neil; ESTE: Jorge Morgan y OESTE: Cito Ribinson.

Valora su propiedad de veinte mil córdobas (C\$ 20.000).

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Mario Sandoval Aranda, Juez Civil del Distrito de Bluefields.- Reyna Herrera Paiba, Sria.

3-2

Reg. No. 9028 - M. 099900 - Valor C\$ 72.00

Los señores **LUIS ZELEDON ZELEDON Y BERTHA ZELEDON ZELEDON**, solicitan Título Supletorio. Estelí, urbano Barrio Arlen Siu, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio propiedad de Ramona Talavera; SUR: Propiedad de Marina Molina; ESTE: Calle de por medio propiedad de Apolinar Rayo; al OESTE: Angel Altamirano.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Local Civil. Estelí, veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y siete.- I. Palacios, Sria.

3-2

Reg. No. 9030 - M. 099840 - Valor C\$ 72.00

JULIO GARCIA SILVA Y JUANA MAIRENA ZAMORA, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rústico, ubicado en la zona conocida como Sconfran de esta jurisdicción departamental el cual tiene una extensión de ciento cuarentidós manzanas con veintidós metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Carretera a Nueva Guinea; SUR: Alejandro Balladares; ESTE: Porfirio Guzmán y Pablo Godínez y OESTE: Familia Gaitán.

Valoran su propiedad en veintidós mil córdobas oro.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Mario Sandoval Aranda, Juez Civil del Distrito de Bluefields.

3-2

Reg. No. 9031 - M. 091803 - Valor C\$ 72.00

IRAN TELLEZ HERNANDEZ, solicita Título Supletorio urbano ubicado en esta ciudad de Managua, en el Barrio Largaespada, del Hospital Bautista dos cuadras al Oeste una cuadra al Sur, cuyos linderos y medidas generales son los siguientes: NORTE: Alfonso Téllez, mide veintiséis metros; SUR: Calle enmedio mide veintiséis metros, ESTE: Amparo Aguilar, mide dieciséis metros; y OESTE: Calle enmedio mide dieciséis metros, con una extensión superficial de cuatrocientos quince punto novecientos noventa y cinco metros cuadrados.

Opóngase.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ruth Chamorro Martínez, Abogado y Juez Segundo Local Civil de Managua.

3-2

Reg. No. 9032 - M. 099866 - Valor C\$ 72.00

El Señor **GABRIEL GUEVARA BAEZ**, mayor de edad, casado, pequeño ganadero de este domicilio, solicita Título Supletorio de una finca rústica situada en Colonia El Verdúm, de esta jurisdicción que mide: Poco más o menos ochenta manzanas de extensión superficial (80 Mzs) que está comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rufino López, SUR: Boanerges López, ESTE: Esteban Martínez, OESTE: Vicente Morales.

Dicha propiedad la adquirió por sucesión intestada de su difunta madre Mercedes Guevara Morales. Valoró la acción en cincuenta mil córdobas.

Opóngase en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado unico de Distrito de Nueva Guinea, a los un días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Deyanira Alvarez Ortiz, Juez Local y Unico de Distrito de Nueva Guinea por Ministerio de Ley.- Lineth Guevara Obando, Secretaria de Actuaciones.-

3-2

Reg. No. 9054 - M. 887249 - Valor C\$ 72.00

EMILIO RUIZ PASTRANA, solicita Título Supletorio de un solar urbano de veintisiete y medio metros de frente por treinta y medio metros de fondo, ubicado en el Barrio Santa Ana de esta ciudad, con los linderos especiales: NORTE: Jaime José Gutierrez Arauz; SUR: Filimón Duarte; ESTE: Calle Pública; y OESTE: Kenia Rodríguez.

Opóngase.-

Juzgado Local Unico, Ocotol doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Camilo J. Cáceres M., Secretario de Actuaciones, Ocotol, NS.

3-2

Reg. No. 9055 - M. 958339 - Valor C\$ 72.00

LUIS RUBEN ARMAS CRUZ, solicita Título Supletorio casa y solar ubicados Barrio Leonardo Matute, Ocotol, Nueva Segovia, Linderos: NORTE: José Santos Reyes Velásquez; SUR: Calle enmedio, Victor Espinoza; ORIENTE: Calle enmedio, Mario Romero; OCCIDENTE: Lorenzo Armas Cruz.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, doce de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 9056 - M. 958606 - Valor C\$ 72.00

JOAQUIN AVERRUZ PONCE, solicita Título Supletorio, propiedad rústica tres manzanas extensión, lugar Calabaceras, Municipio de Dipilto, Nueva Segovia, Linderos: NORTE: Nimia Flores de Castillo; SUR: Nimia Flores de Castillo; ORIENTE: Nimia Flores, mediando carretera a Las Manos; OCCIDENTE: Nimia Flores de Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 9057 - M. 958609 - Valor C\$ 72.00

LUIS JOAQUIN LOVO GUTIERREZ, solicita Título Supleto-

rio, terreno rústico ubicado en La Tigra, montaña de Mozonte, Nueva Segovia, veinticuatro manzanas extensión, Linderos: NORTE: Andrés Florian e Hilario Pastrana; ESTE: Alejandro Florian y Encarnación Florian; SUR: Nemesio López, Atanacio López; OESTE: Luis Joaquín Lovo.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 9058 - M. 958610 - Valor C\$ 72.00

SANTIAGO MEJIA PEREZ, solicita Título Supletorio una casa y solar ubicados en poblado Dipilto Viejo, Nueva Segovia, Linderos: NORTE: Ramón Pineda, Reymundo Irias; SUR: Marcos Bautista, camino por medio; ESTE: Jaime Albir, Reymundo; OESTE: Joaquín Montenegro.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 9059 - M. 958611 - Valor C\$ 72.00

EDMUNDO URBINA HERRERA, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicados Pueblo San Fernando, Nueva Segovia; Linderos: NORTE: Francis Aguilar; SUR: Teresa Urbina; ESTE: Calle enmedio, Concepción Herrera; OESTE: Isidoro Ortez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 9060 - M. 958340 - Valor C\$ 72.00

LORENZO ARMAS CRUZ, solicita Título Supletorio, casa y solar Barrio Leonardo Matute, Ocotol, Nueva Segovia, Linderos: NORTE: José Santos Reyes Velásquez; SUR: Mediando calle, Víctor Espinoza; ORIENTE: Luis Rubén Armas Cruz; OCCIDENTE: Haydée Aguilar.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, doce de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 9080 - M. 099944 - Valor C\$ 72.00

FRANCISCO CRUZ MEDRANO Y MARTHA ELENA CHAVARRIA, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Reparto William Fonseca, al Norte de la ciudad de León dentro de los siguientes linderos: NORTE: Concepción Estrada; SUR: Genaro Reyes Méndez; ESTE: Areas verdes; OESTE: Margarita Soto.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Socorro García I., Sria.

3-2

Reg. No. 9091 - M. 099932 - Valor C\$ 72.00

Yo, **ESPERANZA GARCIA RIVERA**, solicita Título Supletorio urbano, ubicado en el Barrio Altagracia, de la Racachaca una cuadra arriba, con un área de 153.78 mts.² o sean 218.12vrs². Linderos: ORIENTE: Avenida en medio, predio de Socorro V. de Pérez; OCCIDENTE: Propiedad de José Alejandro Ramos Cuadra; NORTE: Centro de la Mujer; y SUR: Calle en medio propiedad de Francisco Villalta.

Oponerse.

Dado en el Juzgado Segundo Local Civil de Managua, el día veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Ruth Chamorro Martínez, Juez Segundo Local Civil de Managua.

3-2

Reg. No. 9089 - M. 114433 - Valor C\$ 72.00

FRANCISCA DEL CARMEN PALACIOS RAMOS, solicita Título Supletorio propiedad semi-urbana, Municipio Tipitapa, Linderos: NORTE: Centro de Salud Carlos Fonseca y Escuela Arlen Siu; SUR: Terreno Julia Tórriz; ESTE: Lote de Alfredo Cortéz Flores; OESTE: Carretera a Managua-Matagalpa, con un área superficial de un mil quinientas noventa y cinco varas cuadradas.

Opóngase término legal.

Tipitapa, quince de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Gloria Angélica Rojas, Juez Local Unico de Tipitapa.- Rosa Mejía Espinoza, Secretaria.

3-2

Reg. No. 9258 - M. 333945 - Valor C\$ 111.00

MARTIR DAVILA ROMERO, solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada en la Comarca Piedras Grandes de esta jurisdicción y mide quince manzanas de extensión superficial con los siguientes linderos: NORTE: Alfonso Dávila Romero; SUR: Pedro Dávila Romero; ESTE: German Bravo Urbina y Terezo López Jirón y al OESTE: Santiago Dávila López y Francisco Dávila Romero.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- S. Carolina Castro S., Sria.

3-2

Reg. No. 9259 - M. 114407 - Valor C\$ 72.00

MARIA ESTER AGUILAR CAÑADA, PEDRO RAFAEL IZAGUIRRE AGUILAR, JOSE FRANCISCO IZAGUIRRE AGUILAR, solicitan Título Supletorio de veinte manzanas de extensión, ubicada en La Comarca de México, Río San Juan y que posee los linderos: NORTE: Secundino Urbina; SUR: Bayardo Rodríguez y Félix Carrasco; ESTE: Rafael Izaguirre; OESTE: Secundino Urbina.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan, Octubre dos de mil novecientos noventa y siete.- Lic. R. Medrano, Secretaria.

3-2

Reg. No. 9260 - M. 114404 - Valor C\$ 72.00

La señora **MARIA DEL CARMEN PINEDA ARAGON**, solicita Título Supletorio de una finca rústica de veinticinco manzanas de extensión, ubicada en la Comarca Quebrada Seca de esta jurisdicción de San Miguelito del Departamento de Río San Juan, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan Díaz; SUR: Dámaso Lazo Vásquez; ESTE: Virginia Bacilía Sequeira Lazo; OESTE: Pascual Bravo.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de San Miguelito del Departamento de Río San Juan, once de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Luisa Briceño Martínez, Sria.

3-2

Reg. No. 9261 - M. 114406 - Valor C\$ 72.00

HERNALDO SABALLO ANGULO, EUGENIO SABALLO MARTINEZ, MARTIN SABALLO MARTINEZ, solicitan Título Supletorio de cien manzanas de extensión, ubicada en la Comarca Marcelo, jurisdicción del Castillo, Río San Juan y que posee los Linderos: NORTE: German Saballo y Teleforo Díaz; SUR: Elsa Quiroz; ESTE: Río Sábalo; OESTE: Santos Díaz.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan, Octubre dos de mil novecientos noventa y siete.- Lic. R. Medrano, Secretaria.

3-2

Reg. No. 9262 - M. 114405 - Valor C\$ 72.00

FRANCISCO JOSE SANDOVAL ROBLETO, solicita Título Supletorio de ochenta manzanas de extensión, ubicada en la co-

marca El Congo, jurisdicción de San Miguel, Departamento de Río San Juan y que posee los linderos: NORTE: Cristina Ramírez y Arnoldo Báez; SUR: Con el Río Gongó; ESTE: Francisco Sandoval; OESTE: Fidel Treminio Orozco.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan, Octubre dos de mil novecientos noventa y siete.- Lic. R. Medrano, Secretaria.

3-2

Reg. No. 9263 - M. 015594 - Valor C\$ 72.00

CIRILO JOSE CANO RIVAS, solicita Supletorio de Ley, predio urbano ubicado en Barrio San Miguel, Boaco, de nueve varas de largo por siete varas de ancho, Linderos: NORTE: Ernestina Artola; SUR: José Cano Rivas; ESTE: Pedro Pérez; y OESTE: Santiago Gutiérrez.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- María de los Angeles Cubas Rivera, Secretaria.

3-2

Reg. No. 9264 - M. 332109 - Valor C\$ 75.00

DOMINGO JAVIER TUCKLER LAINEZ, solicita Título Supletorio predio urbano ubicada esta ciudad, Lindantes Especiales: NORTE: Calle enmedio, Félix Montano; SUR: Carmen Gutiérrez; ESTE: Bertha Picado; OESTE: Familia Molina.

Opónganse.

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, diez Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Martínez., Sria.

3-2

Reg. No. 9266 - M. 979662 - Valor C\$ 75.00

JOSE ERNESTO CENTENO YANES Y LIDIA DEL SOCORRO CENTENO YANES, solicitan Título Supletorio de un solar rústico, ubicado en la Comarca San Benito, Lindantes: NORTE: Gerardo Hernández Mejía, José Alvarado e Iglesia, camino de por medio; SUR: Rosa Almendarez y Juan López, en parte Sara Salazar; OESTE: Camino de por medio Escuela Francisco Centeno; ESTE: Auxiliadora Escobar Mejía.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-2

Reg. No. 9267 - M. 983435 - Valor C\$ 75.00

MARIA FELIX RIOS RODRIGUEZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno, ubicado en el Barrio San Agustín del Almacén Cruz Lorena antes Julio Martínez, una cuadra al Norte en esta ciudad de Chinandega. Lindantes: NORTE: Linda calle de por medio, Elsa Rodríguez; SUR: Linda con Jesús Ríos; ESTE: Linda Cristina Picado; OESTE: Linda calle de por medio Familia Silva.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, once de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-2

Reg. No. 9268 - M. 1030781 - Valor C\$ 75.00

MARQUEZA CHAMORRO, solicita Título Supletorio de un lote de terreno, ubicado en el Barrio de Guadalupe, del antiguo Cine Variedades dos y media al Sur, media abajo en esta ciudad de Chinandega, Lindantes: NORTE: Calle enmedio, Gladys Candelaria Salinas Fuentes; SUR: Ramón Martínez; OESTE: Virginia Altagracia Betanco; ESTE: Evenor Chavarría, Emérita Sánchez, Manuel Pineda Rivera, Alejandro Vargas.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, quince de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-2

Reg. No. 9269 - M. 114362 - Valor C\$ 72.00

ROBERTO CASTILLO LAÑA, solicita Título Supletorio sobre un inmueble, ubicado en el Barrio San Judas, del Ceibo 2 cuadras al Sur, 1 cuadra abajo, mide de superficie total 372.096 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote No. 3 y 16; SUR: Calle; ESTE: Lote No. 9; OESTE: Lote No. 11.

Interesados opónganse dentro del término de ocho días.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Abogada y Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Rosa Argentina Robleto, Sria.

3-2

Reg. No. 9270 - M. 114442 - Valor C\$ 72.00

MARIA DE JESUS TORRES TORRES, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un lote de terreno compuesto por una casa y un solar ubicado en esta ciudad de Darío en el Barrio Laborio, con las siguientes medidas: Treintisiete varas de fondo y catorce varas de frente, en él construida una casa de ocho varas y media de frente, por doce varas y media de fondo y comprendido dentro de los siguientes linderos: Al SUR: Antonia Padilla y Sinforoso Matamoros; Al ESTE: Rómulo Ruíz; Al OESTE: Angela Gutiérrez; Al NORTE: Calle de por medio, Miguel Matamoros.

Interesados oponerse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ciudad Darío a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Jairo José Picado Laguna, Srio.- Dra. Scarlett Lugo Guevara, Juez de Distrito Unico de Ciudad Darío.

3-2

Reg. No. 9271 - M. 958136 - Valor C\$ 72.00

MARIA ANTONIA ORTEZ DE BELLORIN, solicita Título Supletorio, propiedad rústica, ubicada lugar El Bayuncún, San Fer-

nando, Nueva Segovia, conocida El Porvenir, veinte manzanas de extensión, Linderos: NORTE: Antonio Ponce; SUR: Amparo Varela; ORIENTE: Secundino Mejía; OCCIDENTE: María Tercero.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 9272 - M. 958137 - Valor C\$ 72.00

CIPRIANO EMILIO GOMEZ PERALTA, solicita Título Supletorio, propiedad rústica denominada La Guajira, ubicada lugar Los Suyates, Comarca El Limón, jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, diez manzanas extensión, Linderos: NORTE: Carlos González; SUR: Alonso Osorio y Carlos González; ORIENTE: Carlos González, Pastor Ortez Ortez; OCCIDENTE: Alberto Amador e Hipólito Barrantes.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 9273 - M. 958138 - Valor C\$ 72.00

VICTOR MANUEL LOPEZ SEVILLA, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicados Barrio Anexo Laura Sofía Olivas, Ocotál, Nueva Segovia, Linderos: NORTE: Solar de Rafael Gutiérrez García; SUR: Mediando calle, casa y solar de Horacio Efrain Hernández Quintero; ORIENTE: Casa y Solar de María Martínez Mejía; OCCIDENTE: Casa y solar de Rafael Gutiérrez García.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 9290 - M. 334417 - Valor C\$ 111.00

Yo, **ESPERANZA DEL SOCORRO AMADOR ARAGON**, solicita Título Supletorio de un predio urbano ubicado en esta ciudad de Juigalpa, en el Barrio Los Limones que mide once varas de frente por cincuenta y tres varas de fondo y que linda actualmente: NORTE: Silvina Suárez; SUR: María Eneyda Amador Aragón; ESTE: Teodora Salazar y OESTE: Agustín Requenes.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- A. Hernández S.- M. Suárez M., Sria.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria de Distrito para lo Civil de Juigalpa.

3-2

Reg. No. 10.088 - M. 997547 - Valor C\$ 138.00

LEONEL MORA FLORES, solicita Supletorio rural, situada en Archipiélago del Gran Lago, denominada Isla La Redonda, con un área de 697.30 mts², linda: ORIENTE, NORTE y PONIENTE: Con Lago Cocibolca; y SUR: Isla San Ramón.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintinueve Octubre mil novecientos noventa y siete.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito de Granada.

3-1

Reg. No. 10.071 - M. 335640 - Valor C\$ 81.00

BERNABELA DIAZ PALACIOS, solicita Título Supletorio, finca rústica llamada La Auxiliadora, Comarca Kamusaska, jurisdicción de Villa Sandino, compuesta de quince manzanas de superficie, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Isidro García; al SUR: Verónica López Jirón; al ESTE: Catalina Jirón; y OESTE: Gabriel López.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Civil, Acoyapa, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Elizabeth Corea Morales, Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo, Secretario. Es conforme.

3-1

Reg. No. 10.070 - M. 335641 - Valor C\$ 81.00

BERNABELA DIAZ PALACIOS, solicita Título Supletorio finca rústica ubicada en la Comarca Kamusaska, jurisdicción de Villa Sandino, llamada La Esperanza, compuesta de treinta y tres manzanas y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gregoria Gómez Marengo; al SUR: Upe El Ratón; al ESTE: Ignacio Gómez Sánchez; y OESTE: Roberto, Ernesto Alejandro y Miguel Leiva Rivas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Civil, Acoyapa, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Elizabeth Corea Morales, Juez de Distrito de Acoyapa, Peter Sirias Bravo, Secretario. Es conforme

3-1

Reg. No. 9980 - M. 959370 - Valor C\$ 72.00

JOSE RAMON MONTIEL MATUTE, solicita Título Supletorio lote terreno rústico, ubicado Muyuca, jurisdicción Jicaro, Nueva Segovia, siete y media manzanas extensión, mejora casa de habitación regular estado, linderos: NORTE: Benjamín Montiel, Vicente Montiel; SUR: Julio López, Antonio Suárez; ESTE: Carretera Jicaro Jalapa; OESTE: Francisco Rodríguez antes, hoy Roberto Montiel Matute.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 10.123 - M. 112176 - Valor C\$ 72.00

MARIA ESPERANZA ESPINOZA MONTOYA, solicita Título Supletorio urbano ubicado en esta ciudad, Linderos: NORTE: Priscila Rojas de Meléndez (8.46 mts); SUR: Calle enmedio, Luis Aragón Pastora, (8.42 mts.); ESTE: Silvia Romero (28.14 mts.); OESTE: Guillermo Canales, (28.07 mts).

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil de León, veintidós de Abril de

mil novecientos noventa y siete.- J. E. Bermejo C., Sria.

3-1

Reg. No. 10.115 - M. 959438 - Valor C\$ 72.00

JOSE MIGUEL HERRERA GUTIERREZ, solicita Título Supletorio finca rústica denominada Los Laureles, ubicada en Comarca Las Garcías, Municipio Ciudad Antigua, Nueva Segovia, seis manzanas con 6257.94 vrs². de extensión. Linderos: NORTE: Mayela Bellorín, Francisco Herrera; SUR: Vicente Gutiérrez Pérez; ESTE: Francisco y Abelino Herrera; OESTE: Mayela Bellorín.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Ciudad Antigua, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- A. Olivas P., Sria.

3-1

Reg. No. 9981 - M. 959371 - Valor C\$ 72.00

FELIX PEDRO RODRIGUEZ, solicita Título Supletorio solar rústico, cien manzanas, ubicado «La Esperanza», Jalapa, N.S., linderos: NORTE: Raymunda Zeledón; SUR: Carretera a Teneríos; ESTE: Carretera a Teneríos; OESTE: Rubén Guillén.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 9982 - M. 959372 - Valor C\$ 72.00

LUIS EMILIO CRUZ RODRIGUEZ e ISIDRO ANTONIO CRUZ RODRIGUEZ, solicitan Título Supletorio, terreno rústico ubicado en Macarali, Jalapa, extensión veintiocho manzanas; linderos: NORTE: Francisco Godoy; SUR: Luis Cruz Olivas; ESTE: Marcos Morales Cerrato; OESTE: Bernarda Cruz Rodríguez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa quince de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- M. Irías A., Sria.

3-1

Reg. No. 9983 - M. 958987 - Valor C\$ 72.00

LUIS ALONSO RODRIGUEZ ESPINOZA, solicita Título Supletorio, una propiedad doce manzanas de extensión, ubicadas en el Valle de El Coyolar, jurisdicción de Santa María, Departamento de Nueva Segovia, denominada con el nombre las Agujas, sitio Santa Lucía de El Coyolar, lindando: NORTE: Colectivo el Llano, carretera de por medio; SUR: Del señor Eduardo Escoto Rodríguez; ORIENTE: Propiedad de la señora Olga Jiménez Herrera; OCCIDENTE: Propiedad del dicente Luis Alonso Rodríguez Espinoza.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico Local. Santa María, nueve de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- José Reyes Aguilar G., Secretario.

3-1

Reg. No. 9984 - M. 113538 - Valor C\$ 72.00

PABLO DE JESUS MEDINA CARDOZA, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Fundación Amigos de Holanda, solicita Título Supletorio de un predio de terreno urbano, situado del parque central dos cuadras al Oeste, Barrio La Parroquia, Municipio de El Viejo. Lindantes: NORTE: Calle de enmedio, Martha Rodríguez; SUR: Donatila Medina; ESTE: Efraín Peñalba; ESTE: Calle de enmedio, Juana Reyes.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 9985 - M. 113539 - Valor C\$ 72.00

PABLO DE JESUS MEDINA CARDOZA, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Fundación Amigos de Holanda, solicita Título Supletorio de un predio de terreno urbano, situado en el costado Oeste del Parque Central, Barrio La Parroquia, Municipio de El Viejo. Lindantes: NORTE: José Reyes; SUR: Calle de enmedio, Luz A. Picado, Wilfredo Picado, Doris Trejos; ESTE: Calle de enmedio Parque Central; OESTE: Norma Cabrales.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 10000 - M. 114747 - Valor C\$ 135.00

El señor **HEBERTO SOZA DONAIRE**, mayor de edad, casado, Ganadero de este domicilio, solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada al Norte de la Colonia Los Angeles de esta jurisdicción con una extensión superficial de trescientas treinta y cinco manzanas de extensión superficial aproximadamente, con los siguientes linderos: NORTE: Julio Eladio Gaitán y Luis Moreno; SUR: Néstor Ramírez y Rosa Reyes; ESTE: Gabriel Ramírez y Genaro Hernández; OESTE: Locadio Gaitán. Con las siguientes mejoras: una casa de doce varas cuadradas de concreto, techo de zinc, piso de concreto, y una cocina que mide seis varas de frente por cuatro de fondo, un corral de sesenta varas, corral tras corral, una manga y su respectiva galera, empastada con zacate india cercada en contorno y dividida en doce encierros y potrero cercado con alambres de púas de cuatro hilos y postería de cortéz en buen estado. Estimó la acción en cincuenta mil córdobas.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Wilmer Sequeira Rojas, Juez Unico de Distrito. Nueva Guinea.- Lineth Guevara Obando, Secretaria de Actuaciones, Nueva Guinea.

3-1

Reg. No. 10005 - M. 114654 - Valor C\$ 72.00

OCTAVIO ORTEGA ARANA, solicita Título Supletorio urbana situado en esta ciudad dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle pública; SUR: Gloria Castillo; ESTE: Calle pública; OESTE: Resto de área municipal.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, veintitrés Octubre mil novecientos noventa y siete.- Fátima Beteta C., Sria.

3-1

Reg. No. 10006 - M. 113572 - Valor C\$ 72.00

DONOSO MENDEZ FERRUFINO, solicita Título Supletorio rústico de 2 mzs. 3754.25 vrs2., en la localidad de Chichigalpa, cuyos linderos son: NORTE: Bertha Olivas y Antolín Osejo; SUR: Bernarda Guevara, Anita Mejía y Domingo Corea; ESTE: Santos Fletes; y OESTE: Camino enmedio, Silverio Alvarez.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Chichigalpa, dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Martha Eugenia López, Secretaria de Actuaciones. Juzgado Local Unico de Chichigalpa.

3-1

Reg. No. 10007 - M. 113573 - Valor C\$ 72.00

FLORENCIO MONJARREZ MEZA, solicita Título Supletorio rústico de 7 mzs., 3384.37 vrs2., en la localidad de Chichigalpa, cuyos linderos son: NORTE: Alejandro Monjarrez y Julio Fornos; SUR: Antonio Monjarrez; ESTE: Julio Fornos; y OESTE: Bayardo Tercero.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Chichigalpa, dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Martha Eugenia López, Secretaria de Actuaciones, Juzgado Local Unico de Chichigalpa.

3-1

Reg. No. 10008 - M. 113574 - Valor C\$ 72.00

MERCEDES CABALLERO ARAUZ, solicita Título Supletorio rústico de 7 mzs., 8785.22 vrs2., en la localidad de Chichigalpa, cuyos linderos son: NORTE: Isabel González; SUR: Victoriano Silva; ESTE: Catalina Pérez; y OESTE: Armando Saravia.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Chichigalpa, dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Martha Eugenia López, Secretaria de Actuaciones, Juzgado Local Unico. Chichigalpa.

3-1

Reg. No. 10009 - M. 1032712 - Valor C\$ 75.00

ISIDORA IRENE CENTENO VASQUEZ Y ANASTACIA DEL SOCORRO CENTENO VASQUEZ DE REYES, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno urbano con casa, localizado exactamente de Casa Cural de Guadalupe una cuadra al Oriente, ochenta varas al Sur. Lindantes: NORTE: Pastora Ruíz; SUR: En parte Pablo Tórrez y en partes hermanos Centeno Vásquez; ORIENTE: Calle enmedio, Justina Romero viuda de Cano en parte, y en parte sucesores de don Abel Chavarria Chavarria.- Testado: y solar - No vale.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 10010 - M. 893820 - Valor C\$ 72.00

ALFONSO COREA GARCIA, solicita Supletorio de Ley propiedad urbana ubicada en el Barrio San Martín de Camoapa, de este Departamento, consistente en casa de habitación de diez varas de frente por treinta varas de fondo. Linderos: ORIENTE: Jilma Corea; OCCIDENTE: Eduardo Arana y Teresa Calero; NORTE: Miguel Calero; y SUR: Eduardo Martínez.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco.- corregidos: m - e - valen.- veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- María D'los Angeles Cubas Rivera.

3-1

Reg. No. 10011 - M. 893818 - Valor C\$ 72.00

ARELLY DEL SOCORRO GONZALEZ DE ARAUZ, solicita Supletorio de Ley, propiedad urbana situada Barrio Olama de Boaco, Medida: SUR: Dieciséis varas y sesenta y nueve centímetros; NORTE: Doce varas y tres pulgadas; OESTE: Once varas y trece pulgadas; y ESTE: Cuatro varas y veintisiete pulgadas. Limita: ORIENTE: Isabel Oporta; PONIENTE: Benicia Cerda de Rocha; NORTE: María Haydeé de Sequeira; y SUR: Calle Pública enmedio y Trinidad Oporta.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- María D'los Angeles Cubas Rivera, Secretaria.

3-1

Reg. No. 10012 - M. 983433 - Valor C\$ 75.00

JOSE DEMETRIO MAYORGA GUEVARA, solicita Supletorio urbano en El Viejo, lindantes: NORTE: Iglesia El Calvario; SUR: Desmotadora Motosa; ESTE: Freddy Ramón Zapata; OESTE: María Francisca Raudales.

Opóngase.

El Viejo, veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Danelia Suárez, Secretaria del Juzgado Local Unico El Viejo.

3-1

Reg. No. 10015 - M. 113545 - Valor C\$ 72.00

JUAN GUEVARA AMPIE, solicita Título Supletorio predio ubicado en el Barrio Fátima, Masatepe, con los siguientes linderos: NORTE: Juan José Ampié Sánchez; SUR: Martha Guevara y Sebastián Hernández; ESTE: Línea férrea; OESTE: Francisco Arias.

Interesados opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Masatepe, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. María Michelle Campos Chamorro, Juez Local Unico de Masatepe.

3-1

Reg. No. 10016 - M. 113543 - Valor C\$ 72.00

JUAN JOSE AMPIE SANCHEZ, solicita Título Supletorio, predio ubicado en el Barrio de Fátima Masatepe, con los siguientes linderos: NORTE: Camino a la Cruz Verde; SUR: Juan Guevara; ESTE: Francisco Arias; y OESTE: Línea férrea.

Interesados opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Masatepe, a los seis días del

mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. María Michelle Campos Chamorro, Juez Local Unico de Masatepe.

3-1

Reg. No. 10017 - M. 113544 - Valor C\$ 72.00

FRANCISCO SEBASTIAN HERNANDEZ GARCIA, solicita Título Supletorio, predio rural ubicado en el Barrio Fátima de ésta comprensión territorial de Masatepe, con los siguientes linderos: NORTE: Juan Guevara Ampié; SUR: Francisco Arias; ESTE: Martha Guevara; y OESTE: Francisco Arias.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de Masatepe, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. María Michelle Campos Chamorro, Juez Local Unico de Masatepe.

3-1

Reg. No. 10023 - M. 112119 - Valor C\$ 72.00

Los señores **DEYRA MORENO ZAMORA Y JORGE ASBRUBAL LOPEZ VALDIVIA**, solicita Supletorio urbano Estelí, lindantes: NORTE: Calle de por medio; SUR: Area verde propiedad de la Alcaldía Municipal; ESTE: Propiedad de José Abraham Moreno Zamora; y OESTE: calle de por medio.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Civil. Estelí, siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- lineado: calle - valen.- I. Palacios, Sría.

3-1

Reg. No. 10024 - M. 112140 - Valor C\$ 72.00

El señor **JOSE ABRAHAM MORENO ZAMORA**, solicita Título Supletorio urbano, lindante: NORTE: Martha Salinas, calle de por medio; SUR: Resto de la propiedad; ESTE: Resto de la propiedad; OESTE: Jorge Asdrúbal López Valdivia y Deyra Moreno Zamora.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Civil. Estelí, siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- lineado: Martha - valen.- I. Palacios, Sría.

3-1

Reg. No. 10025 - M. 112214 - valor C\$ 72.00

ERNESTINA PONCE MENESES, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio Adrián Morales, San Juan de Limay, Dpto. Estelí, lindando: NORTE: Calle enmedio, Prudencio Calderón Chávez; SUR: Adilia Calderón Lanuza; ESTE: Juan Vindell López; OESTE: Avenida enmedio, Luis Méndez Ruíz.

Opóngase legalmente.

Juzgado Distrito Civil. Estelí, diez de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- R. Yadira Tórres M., Sría.

3-1

Reg. No. 10035 - M. 112210 - Valor C\$ 72.00

CARDENAL MIGUEL OBANDO BRAVO, Representante Arquidiócesis de Managua, solicita Título Supletorio lote de terreno, Barrio Los Campos, San Marcos. NORTE: Luis López Guevara; SUR: Alicia García; ESTE: Camino; OESTE: Luis López Guevara. Area quinientos diez punto treinta y siete metros cuadrados, iguales a setecientos veinte y tres punto noventa y una varas cuadradas.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Jinotepe, veintiocho Octubre mil novecientos noventa y siete.- Sabino Hernández Medina, Juez Civil de Distrito de Jinotepe.

3-1

Reg. No. 10039 - M. 112123 - Valor C\$ 72.00

JOSEFA DEL SOCORRO MORA DE URBINA, solicita Título Supletorio de finca urbana sita en esta ciudad, con un área de 3,003.55 metros cuadrados, con siguientes linderos: ORIENTE: Terrenos de la Municipalidad; PONIENTE: Ricardo Prado y Teófilo Sequeira; NORTE: Campo de Beisbol; y SUR: Calle enmedio, sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- E. Giovanni Galán S., Secretario.

3-1

CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADOS DE ACCIONES

Reg. No. 9911 - M. 29681 - Valor C\$ 72.00

Solicitud de Cancelación y Reposición de Certificados de Acciones de DESMOTADORA GURDIAN, SAN JACINTO, S.A.

AVISA

Que los certificados de Acciones Nos. 94, 95, 108, 109 y 121, amparando 85 acciones a nombre de Don Francisco Mántica Berio, han sido reportados como extraviados solicitándose al mismo tiempo su cancelación y subsiguiente reposición. Por lo anterior se fija un plazo de 30 días para oposición al cabo de los cuales si no se presentara se procederá a lo solicitado.

León, diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Félix Antonio Gurdian Mántica**, Gerente General de DESMOTADORA GURDIAN, SAN JACINTO, S.A.

3-2

Reg. No. 10.256 - M. 021355 - Valor C\$ 90.00

AVISO

La Sociedad Edificios Comerciales, S.A., del domicilio de Managua, constituida en Escritura Pública Número treinta y dos, del dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante los oficios notariales del Dr. Felipe Argüello Bolaños e inscrita bajo el Número 8290, Páginas 247-267, Tomo 365. Libro Segundo de Sociedades y bajo el Número 17542, Páginas 81-83, Tomo 78, Registro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua, hace de conocimiento al público, que en Acta Número 19 celebrada el día 30 de Octubre de 1997, la Junta General de Accionistas acordó la reposición de los Certificados de Acciones numerados del 001 al 400 que congloban 4.000 acciones y cuyo titular es la señora Irella Mántica Jeréz, todo de conformidad al capítulo primero, artículo dos de los Estatutos de la referida Sociedad.

Managua, 12 de Noviembre de 1997.- **Irella Mántica Jeréz**, Presidente.

2-2

GUARDADORES AD-LITEM

Reg. No. 10.254 -M. 112276 - Valor C\$ 72.00

Por este medio se cita a los socios de la **Sociedad Fertilizantes de Centro América (Nicaragua) Sociedad Anónima**, para que comparezcan dentro de veinte días a constar de la última fecha de la publicación de los Edictos por tres veces consecutivos, al local de este Despacho a celebrar una Junta, a elegir a un representante que actúe en su nombre dentro del Juicio Ordinario con Acción de Prescripción promovido por el Sr. **Ronald Sánchez Porras** en contra de dicha Sociedad Fertilizantes de Centro América (Nicaragua) Sociedad Anónima, bajo apercibimientos que si no lo hacen esta autoridad procederá a nombrarlo de oficio al Guardador.

Dado en el Juzgado Civil Distrito. Granada, once Noviembre mil novecientos noventa y siete.- **Adriana María Cristina Huete López**, Juez Civil del Distrito de Granada.

3-2

Reg. No. 10.389 - M. 037-99 - Valor C\$ 72.00

Cítase por tres días consecutivos a la señora **Azucena Cortez Jarquín**, para que dentro de veinte días después de última publicación comparezca a contestar la Demanda Sumaria de Nulidad de Escritura y Cancelación de Asiento Registral, que le interpone la Doctora **Magally Zeneyda Bravo Chavarría**, en su carácter de Procurador Auxiliar de la Propiedad, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem que lo represente si no comparece.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Dra. Yelba Aguilera Espinoza**, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 10.514 - M. 032501 - Valor C\$ 48.00
M. 103286 - Valor C\$ 24.00

Emplázase a la señora **Verónica Molina Reyes**, para que dentro del término de cinco días conteste lo que tenga a bien de la solicitud de Divorcio Unilateral interpuesto por el señor **José Alejandro Pasquier Hernández**, bajo apercibimiento de nombrarle un Guardador Ad-Litem, si no lo hace.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Doctora Yelba Aguilera Espinoza**, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- **Blanca F. de López**, Secretaria.

3-2

Reg. No. 10.460 - M. 034433 - Valor C\$ 72.00

Cítase y Emplázase al señor **Javier Jerónimo Pitarque Rodríguez**, para que dentro del término de cinco días después de notificado proceda a contestar la demanda de Divorcio Unilateral, que promueve en su contra la señora **Patricia Carolina Rodríguez Salazar**, bajo apercibimientos de nombrarle Guardador Ad-Litem, si no lo hace.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Dra. Yelba Aguilera Espinoza**, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- **Ivania Barahona**, Sria.

3-2

Reg. No. 10.466 - M. 103241 - Valor C\$ 72.00

Cítase a la señora **Auxiliadora Balladares Amador**, para que dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación comparezca a este Juzgado a personarse personalmente o por medio de Apoderado dentro del Juicio Ejecutivo Singular que en

su contra promueve el BANCO NICARAGÜENSE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, bajo apercibimiento de nombrarle un Guardador Ad- Litem si no lo hace.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 11.329 - M. 105432- Valor C\$ 135.00

Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua y de conformidad con los artículos 1684 Pr, y 28 de la Ley 209, por desconocerse el paradero del demandado señor **Róger Pereira García**, se cita a éste por medio de Edictos que serán publicados en La Gaceta y en un Diario de circulación nacional, a fin de que dentro de veinte días de publicado este Edicto, comparezca a hacer uso de sus derechos, en caso de que no comparezca se le nombrará Guardador Ad-Litem, para que lo represente en el Juicio promovido por la Dra. Mercedes González Blessing, como Apoderada de las señoras **María Antonia, Martha Emelina y María de los Angeles Sacasa Tercero**, y como tercer opositor coadyuvante al Estado de Nicaragua, representado por la Procuraduría de la Propiedad.- Managua, diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3-2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 10.298 - M. 16078 - Valor C\$ 45.00

BERTHA CATALINA RAMIREZ RODRIGUEZ, mayor de edad, soltera, ama de casa, de Colonia La Esperanza, Nueva Guinea, solicita declaratoria de herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara **Pedro Pablo Chávez**, a sus hijos de nombre **Alejandro Antonio, Luis Guillermo, Miguel Angel, Norma Elizabeth y Danilo Jesús**, todos **Chávez Ramírez**.

Habiendo dejado como bienes dos parcelitas ubicadas en Colonia La Esperanza compuesta de cincuenta manzanas cada una y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ramón Maradiaga; SUR: Feliciano Pérez González; ESTE: Petrona Olivero López; OESTE: Selso Amador Fajardo.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Wilmer Sequeira Rojas, Juez Unico de Distrito. Nueva Guinea.- Lineth Guevara Obando, Secretaria de Actuaciones. Nueva Guinea.

Reg. No. 10. 299 - M. 16077 - Valor C\$ 45.00

JOSE EZEQUIEL LOPEZ AGUILAR, mayor de edad, soltero, Agricultor, del domicilio de Colonia Puerto Príncipe, jurisdicción de Nueva Guinea, solicitando declaratoria de herederos para sus menores nietos: **Jeanneth María López Hernández, Rafael Angel López Ocón, Marvin Javier López Ocón, Ramón de Jesús López Ocón**. Que al fallecer dejara su difunto hijo y padre de los nietos, **Santiago López Zamora**, habiendo dejado como bienes una parcelita ubicada en Colonia Puerto Principe, Comarca Pueblo Nuevo, compuesta de cincuenta manzanas y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Felipe López Zamora; SUR: Gladys López Zamora; ESTE: María López Gutiérrez; OESTE: Ezequiel López Aguilar, herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones.

Opóngase en el término de Ley.

Nueva Guinea, trece de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Wilmer Sequeira Rojas, Juez Unico de Distrito. Nueva Guinea.- Lineth Guevara Obando, Secretaria de Actuaciones. Nueva Guinea.

Reg. No. 10. 306 - M. 1054363 - Valor C\$

GERMAN MAURICIO LLANES, solicita que se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señor padre **Gustavo Llanes Pozo o Gustavo Santos Llanes Pozo**.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

Reg. No. 10.293 - M. 304956 - Valor C\$ 37.00

ROLANDO ACEVEDO ALVAREZ, solicita se le declare única heredera de todos los bienes, derechos y acciones y como cesionario de los derechos hereditarios de la sucesión del señor **Manuel Ernesto Flores Campo**, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho, podrá oponerse.

Opóngase término legal.

Señalo bienes.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- A. Hernández S.- M. Suárez M., Sria.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria de Distrito para lo Civil de Juigalpa.

Reg. No. 10. 318 - M. 036178 - Valor C\$ 24.00

Dra. María Auxiliadora Martínez Corrales, solicita decláresele heredera en el carácter de Apoderado General Judicial de los señores

BLANCA, ROSA, ALEYDA, MARTHA, AUXILIADORA, MIGUEL ANGEL, JOSE ENRIQUE Y ROBERTO, todos Morales, difunto padre **Félix Enrique Morales Enriquez**, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cinco Noviembre mil novecientos noventisiete.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito de Granada.- Bernarda Cruz H., Sria.

Reg. No. 10.354 - M. 103033 - Valor C\$ 24.00

YAHAIRA DEL CARMEN, MARTHA ALICIA Y ALMA DELIA LOPEZ CALDERON, solicitan decláreseles herederas difunta madre **Aura Lilia Calderón Hernández**, bienes, derechos y acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitrés Octubre mil novecientos noventa y siete.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito de Granada.- M. Chavarría, Sria.

Reg. No. 10. 355 - M. 57229 - Valor C\$ 24.00

CARLOS ALBERTO GONZALEZ MEJIA, Taxista, **FRANCISCO JOSE Y JAMILET** ambos **Mejía González**, obrero y ama de casa respectivamente, mayores de edad y de este domicilio, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera su señora madre **Juana Guillemina Mejía Miranda**.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, diez de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Yeiba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López, Secretaria.

Reg. No. 10. 356 -M. 103078 - Valor C\$ 24.00

CECILIA MARCELINA GARCIA LATINO, solicita declarásele heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su madre **Irma Estebana García Téllez**.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- J. Estela Bermejo C., Sria.

Reg. No. 10. 378 - M. 103041 - Valor C\$ 24.00

PEDRO JOSE ACOSTA MORALES, solicita se le declare cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a Ambrosia de la Concepción Morales y a Felicitá Morales Orozco en la sucesión intestada que al fallecer dejara su madre la señora **Gregoria Morales Saldaña**.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 10. 357 - M. 103084 - Valor C\$ 24.00

JOSE TOMAS ARANA LOTZ, solicita se le declare único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunto padre el señor **Roberto Felipe Arana Lotz**. Todo sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- A. Hernández S.- M. Suárez M., Sria.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria de Distrito para lo Civil de Juigalpa.-

Reg. No. 10. 408 - M. 1008243 - Valor C\$ 45.00

SILVIO BENITO VEGA ALONSO, unión hermanos **MARIA IENES DEL SOCORRO, SERGIO MARIANO, ELENA AGUSTINA, ARGENTINA DOMINGA DEL ROSARIO**, todos **Vega Alonso**, solicitan ser declarados herederos de los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su padre el señor **Rosalío de Jesús Vega Espinoza**.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 10. 535 - M. 103295 - Valor C\$ 24.00

EMILIA RIVERA, solicita ser declarada única heredera de los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su esposo el señor **Alonso Arosteguí Cajina**.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 10.536 - M. 103292 - Valor C\$ 24.00

DORA MENDOZA VELASQUEZ, solicita ser declarada heredera de los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su padre el señor **Francisco Mendoza Miranda**.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, uno de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 10. 551 - M. 103013 - Valor C\$ 24.00

MARGARITA SOLIS SANCHEZ DE BERRIOS, solicita decláresele en carácter de cónyuge sobreviviente heredera unión hijos **Mayron Berríos y Petrona de la Cruz Berríos**, bienes, derechos, acciones al morir dejara esposo y padre respectivamente señor **Félix Berríos Campos**.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, nueve Octubre mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Martínez, Sria.

Reg. No. 10.552 - M. 103330 - Valor C\$ 24.00

Los señores **HERMINIA, GENARO, JULIO CESAR Y DONALD ANTONIO**, todos de apellidos Niño **Hernández**, solicitan sean declarados como únicos y universales herederos de los bienes, acciones, derechos y haberes que dejara al morir su padre el señor **Julio César Niño Contreras**.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Managua, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Distrito de lo Civil de Managua. Ante mí: Jesenia Rosales Sevilla, Secretaria de Actuaciones.

Reg. No. 10.553 - M. 104001 - Valor C\$ 24.00

BLANCA ERNESTINA HERNANDEZ SALAZAR, solicita en unión de sus hermanos **Rafael Hernández Salazar, Donatila Hernández Salazar, Ramón Hernández Salazar y Ernesto Santiago Hernández y José Ramón Alemán Hernández**, que se les declaren únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre **Francisca Salazar Salgado**.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, quince de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

Reg. No. 10.558 - M. 104037 - Valor C\$ 45.00

JACKELINE SAENZ ZAMBRANA, mayor de edad, casada, Secretaria Ejecutiva y de este domicilio, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre **Armando Sáenz Aguilar**.

Interesados opónganse en término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito. Managua.- Olinda Ramírez B., Secretaria.

Reg. No. 10.559 - M. 104035 - Valor C\$ 24.00

MYA BARQUERO DE JIMENEZ, solicita declarársele única heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejare su difunto esposo **SALVADOR JIMENEZ LUNA**, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- E. Giovanni Galán S., Secretario.

Reg. No. 10.598 - M. 104015 - Valor C\$ 24.00

LIGIA MARIA MAYORGA, solicita decláresele heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su madre **María Elsa Mayorga López**.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil de Distrito. León, doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- J. Estella Bermejo C., Sria.

Reg. No. 10.617 - M. 104086 - Valor C\$ 24.00

ISRAEL ARCANGEL MORA FLORES, unión madre y hermanos, solicita decláreseles herederos difunto padre y esposo respectivamente Sr. **Horacio Mora Rodríguez**, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito, Granada, veinticinco Noviembre mil novecientos noventa y siete.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.- Bernarda Cruz, Sria.

Reg. No. 10.618 - M. 104084 - Valor C\$ 24.00

DANILO ALVARADO DIAZ, conocido como **DANILO ALVARADO PALACIOS**, solicita se le declare heredero bienes y acciones de **Zoila Alvarado de López**, conocida como **Isolina Alvarado de López**.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Jinotepe, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Sabino Hernández Medina, Juez Civil de Dpto. de Jinotepe.-

Reg. No. 10. 622 - M. 336949 - Valor C\$ 37.00

EMILIANO GUTIERREZ ARTOLA, solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre **José Tomás Gutiérrez Membreño**, sin perjuicio de quien

tenga mejor o igual derecho.

Dado en el Juzgado de Distrito, Ramo Civil, Acoyapa, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Elizabeth Corea Morales.- Peter Sirias Bravo, Secretario. Es conforme.

Reg. No. 10.623 - M. 040139 - Valor C\$ 24.00

LIGIA DEL CARMEN GUADAMUZ FLORES, mayor de edad, soltera, Abogado y de este domicilio, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones de quien en vida feura **José de Jesús Guadamuz Barboza**.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López, Secretaria.

Reg. No. 10.624 - M. 104056 - Valor C\$ 24.00

MARIA MERCEDES SABALLOS DE GOUSSEN, solicita unión hijos decláreseles herederos difunto esposo y padre **Carlos Alberto Goussen Huete**, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito, Granada, veintisiete Julio mil novecientos noventicinco.- Yamileth López Brenes, Sria.

Reg. No. 10.700 - M. 0094805 - Valor C\$ 45.00

JOSE DOLORES MORALES GONZALEZ, mayor de edad, casado, Empresario del domicilio de Managua de tránsito por esta ciudad, solicita ser declarado heredero de todos los bienes dejados por su difunta madre **María Amanda González Baltodano**, pide sean incluidos en la declaratoria sus hermanos **Gilberto José, José Ignacio y Francisco Javier Morales González**, su cuñada **Luz Elena Buitrago viuda de Morales** en representación de **María Dolores, Silvia Elena, José Antonio y Melissa**, todos **Morales Buitrago**.

Interesados opónganse en el término legal.

Entrelíneas: Heredero-Vale.- Dra. Ilcana del R. Pérez L., Juez Único de Distrito, Diriamba.

Reg. No. 10. 703 - M. 037822 - Valor C\$ 45.00

MARTHA DEL CARMEN ESTRADA PALLAIS, mayor de edad, casada, Estudiante y de este domicilio, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señor padre quien en vida fue **William Estrada Flores**, conocido también como **Carlos William Estrada Flores** y en especial de la propiedad ubicada en el Barrio Campo Bruce de esta ciudad de Managua, bajo los linderos específicos siguientes: NORTE: Lote No. 82; SUR: Resto del predio de Laura Olivares Salazar; ESTE: Lote No. 41; y OESTE: El Parque; y debidamente inscrito bajo el No. 26779, Folios 183, Tomo 349, Asiento 3 de la Columna de Derechos Reales del Registro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Interesados opónganse dentro del término de ocho días.

Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 10.713 - M. 128004 - Valor C\$ 24.00

JESUS ENRIQUE FLORES CANO, solicita sea declarado único heredero universal de todo los derechos, bienes y acciones que a su deceso dejó el señor **Bernardo Joaquín Norori Campo**.

Opóngase quienes tengan igual o mejor derecho.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, trece de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 10.714 - M. 128006 - Valor C\$ 24.00

MARTHA VERONICA CERRATO MURILLO, ama de casa, soltera, de este domicilio, y **María Elena Murillo**, ama de casa, soltera, a nombre de sus menores hijos **José Daniel** y **Henry Manuel**, los dos de apellidos **Cerrato Murillo**, solicitan sean declarados únicos y herederos universales de todos los derechos, bienes y acciones que a su deceso dejó el señor **Carlos Manuel Cerrato García**.

Opóngase quienes tengan igual o mejor derecho.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 10.715 - M. 128007 - Valor C\$ 24.00

La señora **ULISSA MARIA ALVARADO**, mayor de edad, casada, ama de casa, de este domicilio, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que dejara al fallecer la señora **Emelina Alvarado**.

Interesados opóngase.

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los veintidós días de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua Johanna Pérez V., Sria.

Reg. No. 10.716 - M. 336930 - Valor C\$ 37.00

JOSE ANTONIO BRENES PEREZ Y ROSARIO AMADOR ARAICA DE BRENES, solicitan se les declare únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó el señor **Arturo Isabel Amador Sequeira**, como cesionario de los señores **Sergio Amador Araica**, **Victoria Amador Araica**, **Socorro**, **Rita**, ambas **Amador Araica** y **Francisca Araica Flores**.

Señaló bienes.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Testado: viuda-no vale.- S. Carolina Castro S., Sria. Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

Reg. No. 10.786 - M. 104149 - Valor C\$ 24.00

VICENTE GONZALEZ LAZO, solicita declarásele heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su madre **Cristina Lazo**.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- J. Esthela Bermejo C., Sria.